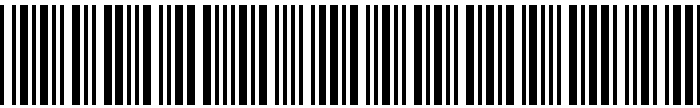


FECHA: 09/10/2025
HORA: 11:18 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: GNO

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
36000

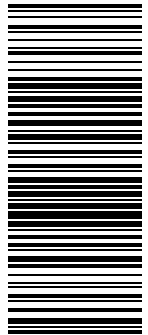
GDL02WE7244941

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111224196417

GDL02 CEL: 3313876611
REMITENTE: 38344550
JUAN CARLOS DELGADILLO NUNEZ
GRECIA 107 ., 1
CENTRO, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313876611

GNO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40476211
JESUS JAVIER AVALOS LOZANO
PONCIANO AGUILAR 43A , 1
GUANAJUATO CENTRO GUANAJUATO, GUANAJUATO, 36000
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4732994282

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declara el Proveedor:**

Que es/ya persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, le otorga el poder de representación legal para suscribir la presente Escritura Pública, el 28 de junio de 2015, preside ante el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato y/o documento que se encuentra ubicado en Bivir, Rosario C. Castañón 26, Caseta, Número 26, Colonia Bienesar, Los Mochis, Sinaloa, México. C) 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC141212038, con domicilio en el teléfono 8000212018, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx).

2.- **Declara el Comisario:**

Que al haber sido requerido al evento de esta Solución de Servicios y/o en su defecto al término y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento y/o documento que ha quedado suscrito al evento de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo el/los "Coordinado") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia los destinos a los que se requiere por el tipo de que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud del presente Contrato, el cual el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sociedad al momento de la entrega de la mercancía.

SEGUNDA.- EL/LOS SEÑOR/ES, SEÑORA/ES, al suscribir el presente Contrato, manifiesta(n) que ha(n) reconocido(n) al sancionador máximo del alto consumo de calidad y de alta profesional

[illegible]

Quarta. PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, por causas objetivamente negligentes que realicen sus derechos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguetsexpress.com.mx con el domicilio de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a las naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta tal efecto, debiendo contar el Consumidor al destinatario con el derecho de reclamar la mercancía, la cual será devuelta al Consumidor o al destinatario a 20 días naturales siguientes al vencimiento del periodo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no busque o retire la mercancía en un plazo de 20 días naturales siguientes al vencimiento del periodo del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no se la retire el interesado.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material procedente, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el traslado de la mercancía, llegara a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descartar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. En lo contrario, no existe el Resguardo y/o destino del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por fuera de circunstancias.

SEÑAL SEGURA. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufra un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con cualquier otra compañía aseguradora. En caso de que el Consumidor no contrate un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para su efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del mismo o en su defecto sea menor al valor de la mercancía. El cliente que NO contrate el seguro con el Proveedor, con carácter de preaviso, deberá avisar a la Policía de la Federación.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

[illegible]

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando não exista um consumo contratado pelo Consumidor, e resultando sua reclamação procedente de pago, o mesmo se sujeitará para sua indenização de conformidade com a Lei de Consumidores, Puentes y Autotransporte Federal, Cap.1, L.1, Art.65-66 para el régimen de carga federal, y el art.40-25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo en el momento, mismo que deberá plantear en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a posterior. A este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetariexpress.mx.

En ningún caso, el Consumidor o el destinatario del producto no mayor de tres (3) años de naturales, poseedores o regentes de los animales-afectos para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo que el Consumidor deberá presentar su reclamación en un lapso no mayor de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del producto.

ARTÍCULO VI. AMSCO DE PRIVACIDAD. El presente Aviso de Privacidad es parte integrante del Reglamento de Protección de Datos Personales de la Federación de Estados Unidos Mexicanos (el "Reglamento"), el Proveedor es la disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al momento de esta consulta, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se le servirá, así como el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad que menciona la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]